



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ			
NIT. 891.801.268-7			
MONUMENTO NACIONAL			
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 1 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente,

Modalidad de contratación: LICITACION PÚBLICA

Objeto del contrato: “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA”.

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

Al tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 6 de la ley 1551 de 2012 al municipio le corresponde entre otras la función de promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Igualmente, le corresponde al municipio solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

De acuerdo a la ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la ley General de Bomberos de Colombia en su artículo 1º indica que la gestión integral del riesgo contra incendio, la atención de incidentes con materiales peligrosos, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades, están a cargo de las instituciones Bomberiles y es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 2 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la ley 1575 de 2012, Ley General de Bomberos de Colombia, las instituciones organizadas para la prevención, atención y control de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades inherentes a su actividad y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominan CUERPOS DE BOMBEROS.

2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La administración municipal como responsable del manejo de los recursos del municipio y de la preservación de sus bienes y la prestación de los servicios, por mandato de la ley le corresponde prestar y propender por la efectiva realización de los objetivos fijados en beneficio de la comunidad.

El Municipio de Villa de Leyva, en el marco de sus competencias y conforme al ordenamiento jurídico aplicable, debe garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo integral, así como la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. Esto incluye promover el desarrollo económico y social, fomentar la inversión, fortalecer la competitividad del territorio bajo su jurisdicción y asegurar el bienestar de sus habitantes.

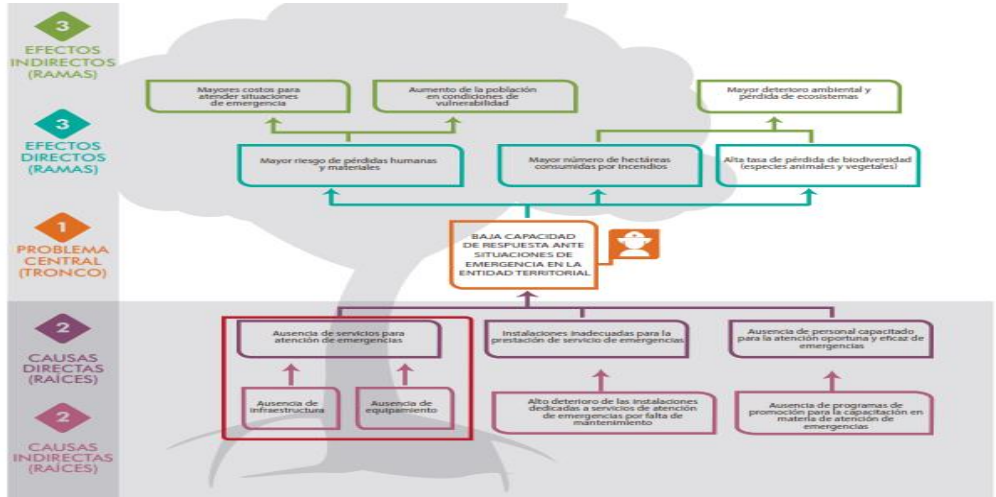
Asimismo, la ley establece que mediante la contratación se persigue el cumplimiento de los fines estatales, garantizando la prestación continua y eficiente de los servicios públicos, así como la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, quienes contribuyen a la consecución de dichos objetivos.

El logro de estos fines implica para la Administración Pública la necesidad de contar con recursos físicos y humanos idóneos, lo cual, a su vez, permite desarrollar una gestión pública eficiente y eficaz, en consonancia con los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal vigente. Por esta razón, la administración y las entidades estatales deben disponer de herramientas que faciliten la consecución y materialización de los fines del Estado.

El Municipio de Villa de Leyva – Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la gestión del riesgo, la protección de la vida, los bienes y el ambiente, y en articulación con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, suscribió el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 003 de 2025, cuyo objeto contempla aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de la estación de bomberos del municipio.

Que en los proyectos tipo de construcción de Bomberos, se determina que, ante situaciones de emergencia, atención a desastres y frente a situaciones en donde se ve involucrada la integridad física y patrimonial de la población, ha identificado de manera general que el problema central para una oportuna puede ser debido a la baja capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia. Las principales causas de esto son (1) la ausencia de servicios para atención de emergencia; (2) la prevalencia de instalaciones inadecuadas para la prestación de los servicios; y (3) la ausencia de programas de capacitación para la atención oportuna y eficaz de emergencias; mientras que sus principales efectos se pueden resumir (1) en el aumento en el riesgo de pérdidas humanas y materiales ante eventos de emergencia; (2) el mayor número de hectáreas consumidas por incendios; y (3) la prevalencia de una alta tasa de pérdida de biodiversidad (ver Diagrama).

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 3 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



En este sentido, se identifica la necesidad de contar con una infraestructura adecuada, funcional y conforme a la normatividad vigente, que permita fortalecer la capacidad operativa del cuerpo de bomberos del municipio, garantizando condiciones óptimas para la atención oportuna de emergencias, la gestión del riesgo, la prevención de incendios y la atención de eventos antrópicos y naturales que puedan afectar a la población.

Actualmente, el municipio presenta limitaciones en cuanto a infraestructura especializada para la atención de emergencias, lo cual incide directamente en la eficiencia, tiempos de respuesta y cobertura del servicio bomberil, especialmente considerando el crecimiento urbano, turístico y rural del territorio, así como la exposición a diferentes escenarios de riesgo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de los estudios, diseños y construcción de la edificación destinada a la estación de bomberos, con el fin de garantizar que la infraestructura proyectada cumpla con criterios técnicos, arquitectónicos, estructurales, funcionales y operativos acordes con las necesidades del servicio y las condiciones del municipio.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva 2024–2027”, específicamente con el Pilar 3: Infraestructura y Progreso, en el marco del fortalecimiento de la infraestructura pública y los equipamientos institucionales, así como con las estrategias orientadas a mejorar la gestión del riesgo, la seguridad y la atención de emergencias en el municipio.

Así mismo, el proyecto contribuye al cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento institucional y prestación eficiente de los servicios públicos esenciales, mediante la consolidación de una infraestructura que permita mejorar la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, en beneficio de la comunidad del municipio de Villa de Leyva.

En consecuencia, la ejecución del presente proceso contractual permitirá materializar los compromisos adquiridos en el marco del convenio interadministrativo suscrito, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado, orientados a la protección de la vida, los bienes y el entorno de la población.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Villa de Leyva cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia correspondiente, así como con los recursos derivados del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 003 de 2025 suscrito con la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia, resulta necesario adelantar el presente estudio previo con el fin de llevar a cabo la contratación para los **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del citado convenio.

Lo anterior, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional del municipio en la atención de emergencias, la gestión del riesgo y la protección de la vida, los bienes y el ambiente, mediante la

implementación de una infraestructura adecuada, funcional y conforme a la normatividad vigente, que permita garantizar la prestación eficiente del servicio público esencial a cargo del cuerpo de bomberos.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

3.1. Importancia del Sector

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuyen a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Una buena estructura física es el soporte para la realización de las actividades que propenden por el cabal desarrollo comunitario; en términos conceptuales, la infraestructura física hace parte del llamado capital público. El trabajo empírico sobre la influencia de la infraestructura en el crecimiento económico es rico y variado; a manera de ejemplo, el banco mundial afirma que el 1% de inversión en infraestructura genera un 1% de crecimiento; estos resultados, provienen del hecho de que una buena infraestructura es la base de una elevada productividad de los factores (multiplicador); de la misma forma, tiene un alto impacto en la reducción de la pobreza y la sostenibilidad ambiental. Al respecto, el banco mundial afirma que Las obras que tienen este efecto representan la mayor parte de la inversión en las naciones en vías de desarrollo (saneamiento ambiental, acueductos, espacio público, etc).

El sector de la construcción se divide en tres subsectores: edificaciones, obras civiles y actividades especializadas.

El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción.

El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de escenarios deportivos, parques, obras ambientales, carreteras, vías férreas, puertos, tuberías adecuaciones y mantenimientos.

El subsector de actividades especializadas agrupa los trabajos que requieren la utilización de técnicas o equipos especiales como: hincaduras de pilotes, el hormigonado, el levantamiento de estructuras de aceros entre otros. Además, se incluyen también las actividades de terminación y acabados de edificios; fontanería, calefacción aire acondicionados, sistemas de alarmas y extinción de incendios, ascensores y escaleras mecánicas, entre otras.

3.2. Delimitación de sector

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

- A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica¹
- A2. La identificación UNSPSC
- A3. La codificación SIREM
- A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuantas nacionales.

Estos criterios fueron escogidos porque: son necesarios, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC,

¹ El objeto del proceso hace parte de una actividad económica que en las cuentas nacionales se presenta de forma agregada; un análisis más realista de dicha actividad lleva consigo una desagregación de dichas cuentas



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 5 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721410	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7214	Servicios de construcción pesada	721411	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811015	Ingeniería civil
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110	Servicios profesionales de ingeniería	811017	Ingeniería eléctrica y electrónica

Conforme a lo anterior, existen dos segmentos relacionados con el objeto del proceso contractual: el segmento 721411 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas; 721410 Servicios de construcción de edificios públicos especializados; 811015 Ingeniería civil y arquitectura; 811017 Servicios de diseño arquitectónico

Respecto a esta clasificación UNSPSC, se sugiere utilizarla para la exigencia de los requisitos habilitantes de experiencia conforme a las directrices de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por otro lado, el sector a estudiar comprende los oferentes, personas naturales y jurídicas que se dedican a las actividades relacionadas en la clasificación SIREM, de la superintendencia de sociedades, como a continuación se indica:

División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN
43			Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
	439	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Las actividades objeto de análisis financiero para el presente proceso contractual corresponde codificación CIUU 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, por ser la clasificación exacta de los servicios del objeto del contrato.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 6 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

3.3. Aspecto económico

El aspecto económico del sector estudiado comprende una descripción somera del comportamiento económico de la rama. También como parte de la caracterización económica, se evidencia los productos que son enajenados en los mercados; las cifras económicas que pueden afectar el sector, o que son evidencias de la dinámica y capacidad de generación de valor en la economía nacional. Finalmente, en esta parte se analizan los datos financieros del sector en su conjunto, ventas y otros datos de similar importancia.

Es importante resaltar que, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender, cómo y con quién, pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Con fundamento en lo anterior, y en las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- A. Aspectos generales
- B. Estudio de la oferta
- C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

A. ASPECTOS GENERALES

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.

- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del sector de la construcción.

El sector de la construcción se divide en dos subsectores: edificaciones y obras civiles.

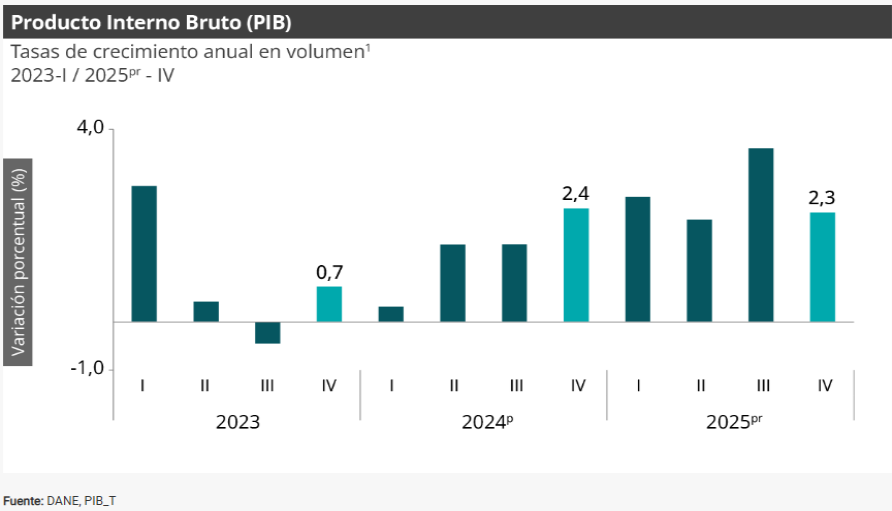
El subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción. El subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías. En los últimos años, el sector de la construcción ha representado en promedio el 5% del PIB.

En términos de participación en el PIB de la construcción, el subsector de obras civiles representó 64% y el subsector de edificaciones 36%. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

Comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no



diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Comportamiento económico de la rama de interés - Construcción

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024^p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 9 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{PR} / 2024 ^P	2025 ^{PR} -IV / 2024 ^P -IV	2025 ^{PR} -IV / 2025 ^{PR} -III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril²	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil³	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

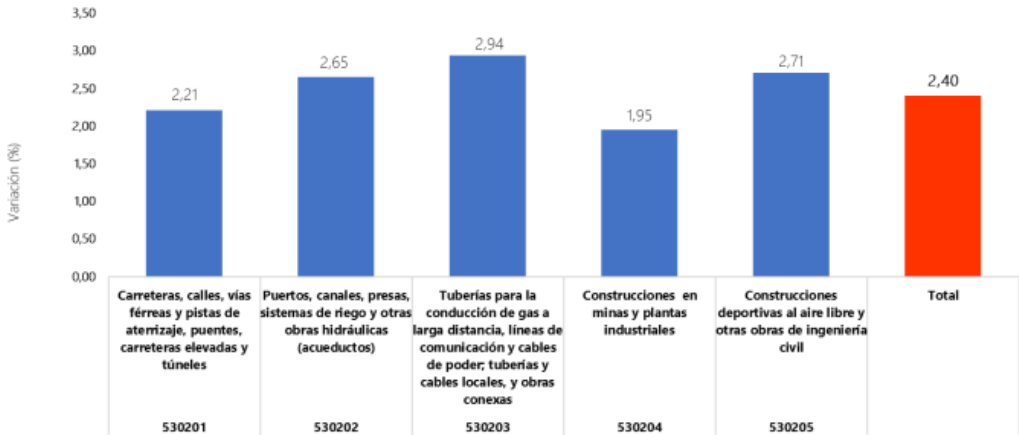
Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional Enero 2026

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%).

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 10 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual del ICOCIV por agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C

En enero de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 2,40%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (2,40%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,94%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (2,71%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (2,65%). Por otra parte, las agrupaciones: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (2,21%) y Construcciones en minas y plantas industriales (1,95%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Enero 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	2,21	1,25
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	2,65	0,15
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	2,94	0,56
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	1,95	0,18
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	2,71	0,26
Total		100	2,40	2,40

Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar enero de 2026 con diciembre de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (4,68%), Represas (3,57%) y Tuberías de larga distancia (3,40%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (1,52%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,58%) y Centrales eléctricas (1,72%)

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 11 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Enero 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	2,21	1,09
53212	Ferrocarriles	0,58	2,88	0,02
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	1,97	0,02
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	2,64	0,06
53222	Túneles	3,09	1,89	0,06
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	2,89	0,13
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	2,29	0,01
53233	Represas	0,03	3,57	0,00
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	1,58	0,01
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	3,40	0,09
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	1,52	0,07
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	2,30	0,14
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	4,68	0,25
53261	Construcciones en minas	4,91	2,15	0,11
53262	Centrales eléctricas	4,58	1,72	0,08
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	2,67	0,06
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	2,72	0,20
Total		100,00	2,40	2,40

Fuente: DANE, ICOCIV.

Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

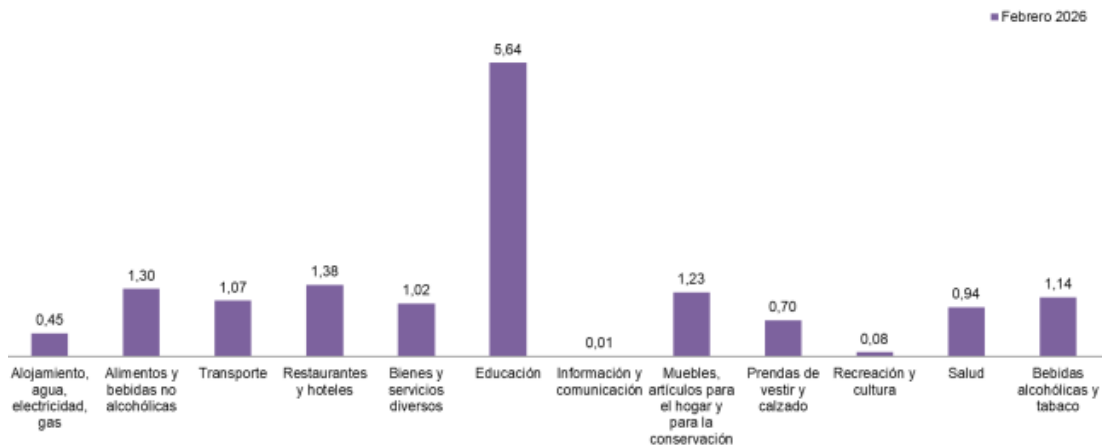
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 12 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones 2026 (febrero)



En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, frente a enero de 2026. La división Educación registró una variación mensual de 5,64%, siendo esta la mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: otros gastos en educación superior (6,54%), educación secundaria (6,01%) y educación preescolar y básica primaria (6,01%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en postgrados (1,91%), cursos de educación no formal (5,22%) y diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (5,46%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,38%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pago por alimentación en comedores (4,69%), bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (1,99%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,76%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%) y gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (1,52%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la menor variación mensual. En febrero de 2026 el mayor incremento de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (0,17%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,08%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En febrero de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: libros de texto: textos guías para clase (3,72%), servicios recreativos (2,85%) y servicios prestados por escenarios deportivos (2,77%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-4,66%), juegos y juguetes infantiles (-2,70%) y paquetes turísticos completos (-0,51%).

En febrero de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: transporte urbano con 0,19 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,09 puntos porcentuales y educación preescolar y básica primaria con 0,09 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,09 puntos



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 13 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

porcentuales, electricidad con -0,04 puntos porcentuales y cines y teatros con -0,01 puntos porcentuales.

REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley. Cabe recordar que los estudios previos forman parte esencial del contrato, como quiera que estos son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por regla general, la escogencia del contratista se efectúa a través de la modalidad de Licitación Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 2, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y conforme lo señalado en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015. De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que establece: “La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo”, la modalidad de selección a través de la cual se desarrollará la escogencia del contratista corresponde a la Licitación Pública, dada la cuantía de este proceso y que no se presenta ninguna de las excepciones contempladas en dicha ley.

Según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, y en virtud de la cuantía del presupuesto oficial para esta contratación, para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que serán señalados en este documento y reiterados en el pliego de condiciones.

El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. De la misma forma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, a los contratos celebrados por las entidades estatales se les aplican las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la normatividad propia de la contratación estatal.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

De acuerdo con lo señalado en las cuantías designadas en MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y teniendo en cuenta que este tipo de procesos debe adelantarse por regla general, por la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA artículo 2.2.1.2.1.1.22. del Decreto 1082 de 2015, en lo que le es aplicable, para la entidad es conveniente determinar factores para la selección objetiva de las ofertas, tales como la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para la selección de los posibles oferentes, que establezcan factores claros de ponderación. De igual forma, al llevar a cabo

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 14 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

esta modalidad de selección se busca la pluralidad de oferentes y selección objetiva de futuros contratistas.

- Resolución 020 de 1951 Reglamenta los artículos 349 y 359 del Código Sustantivo de Trabajo.
- Resolución No. 02413 de mayo 22 de 1979 Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Resolución No. 02400 de mayo 22 de 1979 Normas sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- Resolución 132 de enero 18 de 1984 Normas sobre presentación de informe de accidente de trabajo.
- Resolución 02013 de Junio 6 de 1986 Reglamento para la organización y funcionamiento de los comités, de medicina, higiene y seguridad industrial en lugares de trabajo.
- Resolución 01016 de marzo 31 de 1989 Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional.
- Resolución 13824 de octubre de 1989 Medidas de protección de salud
- Resolución 001792 de 3 de mayo de 1990 Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
- Resolución 09013 de 12 de julio de 1990 Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de equipos de rayos X y otros emisores de radiaciones ionizantes.
- Resolución 006398 de 20 de diciembre de 1991 Procedimiento en materia de salud ocupacional.
- Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 Actividades en materia de salud ocupacional.
- Resolución 4050 diciembre 6 de 1994 Reglamenta el examen de ingreso.
- Resolución 2328 de julio 15 de 1996 Se delega y reglamenta la expedición de licencias de salud ocupacional. Diario Oficial 42841
- Resolución 3997 de octubre 30 de 1996 Establecen actividades y procedimientos para el desarrollo de las acciones de promoción y prevención en el SGSSS.
- Ley 400 de 1.997 Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.
- Resolución 4252 noviembre 12 de 1997 Normas técnicas, científicas y administrativas para los requisitos esenciales.
- Decreto 2809 de 2.000 Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 33 de 1998 y 34 de 1999
- Resolución 1592 de setiembre del 2001 Se autoriza el uso de plaguicidas.
- Resolución 1192 de diciembre 20 del 2001 Se elimina la obligatoriedad de algunas normas Técnicas Colombianas Oficiales obligatorias.
- Resolución 1875 del 2001 Por el cual se crea el subsistema de Información de Salud Ocupacional y Riegos profesionales.
- Ley 1229 de 2.008 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997
- NSR-98 Norma Colombiana Sismorresistente (NSR-98) introduce recomendaciones y responsabilidades para los arquitectos, lo cual significa un cambio en su ejercicio profesional.
- Código Colombiano de Construcciones Sismorresistentes Aprobado por la ISO – Organización Internacional de Normalización. Estambul- Turquía
- Decreto 926 de 2.010 Por el Cual se derogó el Decreto 2809 de 2.000
- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente
- Decreto 2525 de 2.010 Por el cual se modifica el Decreto 926 de 2010 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 2413 de 1979 en la cual se presentan los presupuestos mínimos en materia de seguridad e higiene deben tener las empresas del sector constructor

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que supera la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE LICITACION PUBLICA**; en cumplimiento, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. Subsección 1, de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.1.2., el cual reglamenta la modalidad de procedimiento de Licitación Pública.

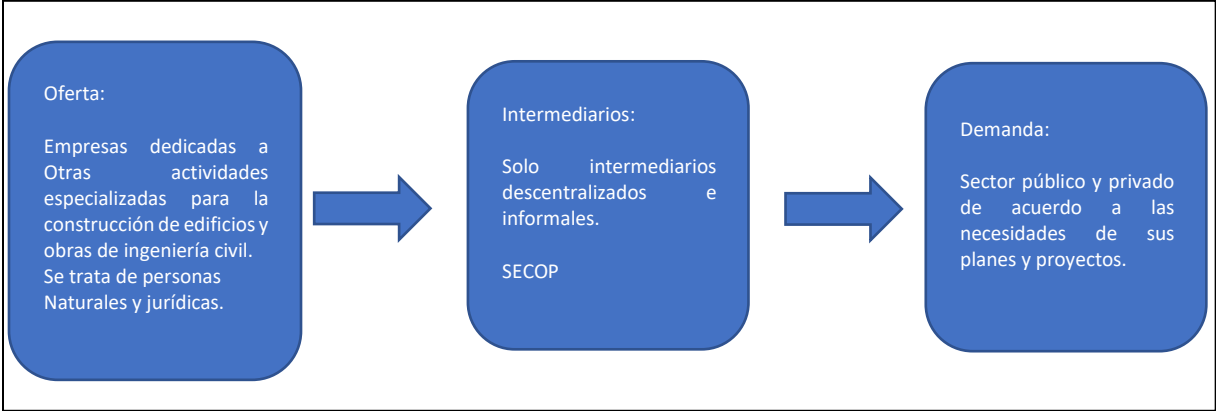
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Oferentes

a. Participantes del sector (empresas, gremios, asociaciones)

En el sector estudiado participan tres actores principalmente: por el lado de la oferta, participan personas jurídicas con capacidad de adquirir obligaciones y de responder por el objeto de la presente convocatoria, es decir, dedicadas Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.

A continuación, se presenta el esquema de la estructura del mercado:



La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal “Amor por Villa de Leyva 2024–2027”, específicamente con el Pilar 3: Infraestructura y Progreso, en el marco del fortalecimiento de la infraestructura pública y los equipamientos institucionales, así como con las estrategias orientadas a mejorar la gestión del riesgo, la seguridad y la atención de emergencias en el municipio.

En consecuencia, la ejecución del presente proceso contractual permitirá materializar los compromisos adquiridos en el marco del convenio interadministrativo suscrito, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines del Estado, orientados a la protección de la vida, los bienes y el entorno de la población.

b. Descripción de posibles oferentes

Para identificar los posibles proveedores es recomendable utilizar bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM; las bases de datos de las Cámaras de Comercio y de los gremios; y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector centro -oriente, lo anterior para poder identificar los participantes del mercado donde se evidencian las siguientes empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento
800031797	BLASTINGMAR S.A.S	F4390	ATLANTICO
816000920	CONTECHO SAS	F4390	RISARALDA
900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390	VALLE
900363819	MCS COLOMBA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900536880	GM COLOMBIAN HYDRO SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A. U SUCURSAL COLOMBIANA	F4390	BOGOTA D.C.
901312206	OHL INFRAESTRUCTURAS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
802019047	PORTALES URBANOS SA	F4390	ATLANTICO
830007691	SOLETANCHE BACHY COLOMBIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830124992	ODINSA SERVICIOS S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
800007367	HIDROYUNDA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800024645	RODRIGUEZ PUIG SAS INGENIEROS ARQUITECTOS ASOCIADOS	F4390	VALLE
800110302	SOHINCO CONSTRUCTORA S.A.S	F4390	ANTIOQUIA



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 16 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento
800116742	ESTRUCTURAS DE HORMIGON LTDA	F4390	BOGOTA D.C.
800122620	CIELOTEK INDUSTRIAL S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
800141734	METALPAR SAS	F4390	HUILA
800159596	COMPAÑIA DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CARIBE S.A.S.	F4390	ATLANTICO
800169155	CODEOBRAS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800169622	INGEPLAN.CO SAS BIC EMPRESA DE BENEFICIO E INTERESES COLECTIVO	F4390	BOGOTA D.C.
800186765	APLICAR INGENIERIA CONSTRUCCIONES SAS	F4390	VALLE
800188286	FUNDACIONES Y PILOTAJES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800196961	RUGELES DURAN ARQUITECTOS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800197837	mona y villegas ingenieros constructores sas	F4390	ANTIOQUIA
800208400	JAW PINTURAS LTDA	F4390	ARAUCA
800227307	INGENIERIA Y SERVICIOS SAS	F4390	VALLE
800228515	GLOBAL ASTI S.A.S.	F4390	CALDAS
800242069	HHL INGENIEROS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800242739	INGEARCO Y CIA SAS	F4390	ANTIOQUIA
801004383	INGENIERIA, SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS SAS BIC	F4390	QUINDIO
802010145	MORALES & ESCORCIA INGENIERIA SAS	F4390	ATLANTICO
802011046	PROYMETAL SA	F4390	ATLANTICO
802015506	HUGO PEREIRA LORA S.A.S.	F4390	ATLANTICO
804004453	RYC INGENIEROS SAS	F4390	SANTANDER
804015099	INGENIERIA DE CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
805002805	INGENIERIA DE VIAS SAS INGEVIAS SAS	F4390	VALLE
805023385	SANTO VIENTO SAS	F4390	VALLE
811001550	IDEAS CIVILES SAS	F4390	ANTIOQUIA
811008076	COARTES SAS	F4390	ANTIOQUIA
811021610	CONSTRUCTORA CANALKI S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
811037236	TODO EN CONSTRUCCIONES CIVILES SAS	F4390	ANTIOQUIA
812000711	METAL CIVIL SAS	F4390	CORDOBA
820003453	Tecnoductos y Montajes S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
822002969	MANTENIMIENTO Y CONTROLES DEL LLANO EU	F4390	META
829001145	CONTRATISTAS UNIDOS EL LLANITO SAS	F4390	SANTANDER
830011290	FUNDECO INGENIERIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830061194	ANPATEC SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830066984	REDES Y PROYECTOS DE ENERGIA S A EMPRESA MULTINACIONAL ANDINA - EN REORGANIZACION	F4390	BOGOTA D.C.
830068432	IIMEC INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS EN REORGANIZACION	F4390	BOGOTA D.C.
830104063	SISTEMAS ESPECIALES DE CONSTRUCCION SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830106346	ROCK WALL S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
830135333	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES INTEC- OTM LTDA	F4390	BOGOTA D.C.
830136783	CONSTRUINTEC S A S	F4390	BOGOTA D.C.
830145800	INTECOM SAS	F4390	BOGOTA D.C.
830508184	ESTRUCTURAS DE CONCRETO SA	F4390	BOGOTA D.C.
830512329	INGECONS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
844001720	DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DIARCO SAS	F4390	CASANARE
860025103	OBRAS CIVILES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
860075520	MUÑOZ VANEGAS Y CIA S EN C	F4390	BOGOTA D.C.
890301107	MENGA EDER Y CIA. S. EN C.	F4390	VALLE
890309118	GC INGENIEROS SAS	F4390	VALLE
890313269	CONSTRUCTORA CRP SAS	F4390	VALLE
890505513	OFICINA DE DISEÑO CALCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4390	N/ SANTANDER
890901156	CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S.A.	F4390	ANTIOQUIA
890923402	JOSE FELIX ESCOBAR H Y CIA LTDA	F4390	ANTIOQUIA
890930177	PATIÑO Y CIA S.A.	F4390	ANTIOQUIA
890932232	INVERSIONES LINA MARIA S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
890940445	CAPUTI & VIEIRA S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
900076285	FOUNDRY INTERNATIONAL HOLDINGS, LLC COLOMBIA	F4390	BOGOTA D.C.
900085852	CONSTRUGEN S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
900087676	CONSTRUCTORA VIGO LTDA	F4390	ATLANTICO



NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento
900088206	GPR CONSTRUCTORA INGENIERIA & ARQUITECTURA SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900103695	CT ECOWAYS CONSTRUCCIONES SAS	F4390	ATLANTICO
900113115	LA SUPERBODEGA E-SHOP SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900120485	MARCA CONSTRUCTORES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900134935	STUDIO INGENIERIA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900149257	INGEDIFICA S EN Cs en c	F4390	BOGOTA D.C.
900152349	CESPETROL LTDA EN REORGANIZACIÓN	F4390	SANTANDER
900152554	INCODIM SAS	F4390	SANTANDER
900171033	JARCO SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900172729	NUEVA CARTAGENA DE INDIAS SA	F4390	BOGOTA D.C.
900177130	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA SAS EN REORGANIZACION	F4390	BOGOTA D.C.
900178644	GESTION CONSTRUTIVA JM SAS	F4390	VALLE
900204498	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES SAS	F4390	VALLE
900206662	SITTCA CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4390	BOLIVAR
900206846	KUBRIR INVERNADEROS SAS	F4390	VALLE
900214218	AQSTICA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900216255	MAPOS CONSTRUCCIONES SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900218580	GIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	F4390	SANTANDER
900237116	BISON ENERGY GROUP S.A.S. BIC	F4390	CASANARE
900246624	CONSTRUCTORES CONSULTORES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900256838	CEDRO S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
900278556	BYB ARQUITECTOS INGENIEROS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900279351	FARIAS SAS ARQUITECTOS	F4390	BOGOTA D.C.
900311558	JJC COLOMBIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900312930	SERVICIOS INDUSTRIALES SAN LUIS SAS	F4390	ANTIOQUIA
900324561	PLANICONST SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900327094	construcciones mym sas	F4390	ANTIOQUIA
900336991	KUBIK LAB SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900353952	CONSULTORIA PROYECTOS OBRAS E INGENIERIA SAS EN REORGANIZACION	F4390	BOGOTA D.C.
900357233	PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA SAS	F4390	SANTANDER
900370780	INVERSIONES HBS SA	F4390	ATLANTICO
900374317	KU ARQUITECTOS	F4390	BOGOTA D.C.
900376011	GSS E INGENIEROS ASOCIADOS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900382679	GRUPO CARPINI SAS	F4390	ANTIOQUIA
900386817	INVERSIONES MYL GROUP SAS	F4390	VALLE
900388823	JCR INGENIERIA ELECTRICA S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
900390725	GIGACON GRUAS SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900391958	DRV COSNTRUCCIONES SAS	F4390	ATLANTICO
900392994	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS - GRUPO SERVING SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900394185	CONSTRUCCIONES Y EDIFICIOS DE COLOMBIA SAS	F4390	NORTE DE SANTANDER
900398406	COSAPI SA SUCURSAL COLOMBIA	F4390	BOGOTA D.C.
900404267	CONSTRUCTORA MAYORAL SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900404553	OCTANTE S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
900406504	CONSTRUCTORA METROCOL S.A.S.	F4390	NORTE DE SANTANDER
900412540	GRUPO BAZ COLOMBIA SAS	F4390	ATLANTICO
900417707	ELEVACION Y CONSTRUCCION RENTAL SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900419042	MOGACON S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
900426182	OBRAS CIVILES Y CONCRETOS ESTRUCTURALES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900443284	Ingenieria y petreos Mosquera INPEMOS SAS en reestructuración	F4390	CAUCA
900455526	HC CONSTRUCCIONES Y MONTAJES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900462686	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
900472236	INVERSIONES NICARE SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900506282	FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIRIA SAS	F4390	SANTANDER
900511660	DEEP SOUTH AMERICAS LLC	F4390	BOLIVAR
900549515	GEOPISCINAS DE COLOMBIA SAS	F4390	VALLE



ALCALDÍA DE
Villa de Leyva

MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

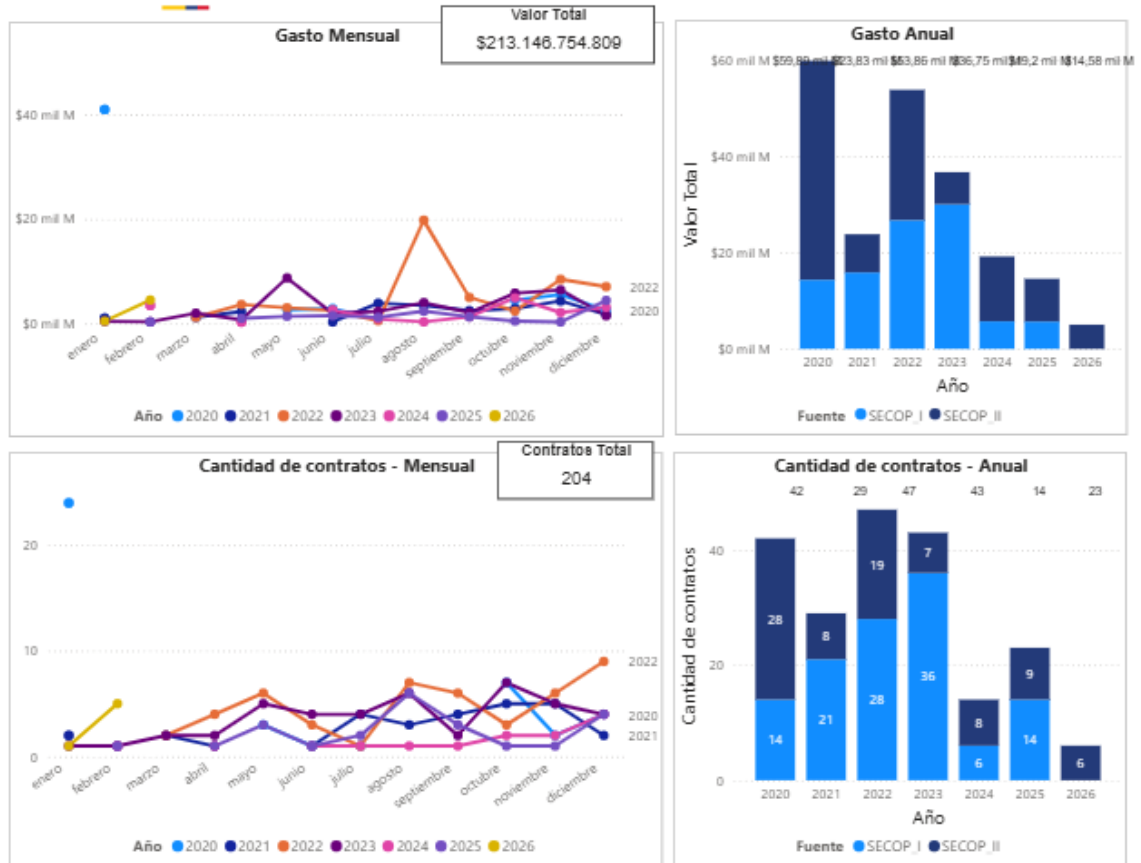
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 18 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

NIT	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento
900563447	PROMOTORA ORO BLANCO SAS	F4390	BOLIVAR
900572793	SERVICIOS GENERALES DEL VALLE DEL CAUCA SAS	F4390	VALLE
900573014	COINGSA SAS	F4390	VALLE
900584975	INVERSIONES ESTRATEGICAS DE AMERICA S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
900590078	NEXXO CARIBE SAS	F4390	ATLANTICO
900592259	contotal construcciones j a sas	F4390	ANTIOQUIA
900596178	DRAGADOS AMBIENTALES S.A.S	F4390	ATLANTICO
900607623	ANGULO 90 S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
900612602	INVERSIONES CADICON	F4390	HUILA
900625814	VYP CONSTRUCCIONES SAS	F4390	ANTIOQUIA
900627986	ARCE INGENIERIA DEL EJE SAS	F4390	CALDAS
900631928	PROMOTORA NUEVO HORIZONTE TABOR SAS	F4390	ATLANTICO
900635581	NGM CONSTRUCCIONES SAS	F4390	ANTIOQUIA
900645244	BRECETTI MARMOLE CASELLY SAS	F4390	SANTANDER
900652211	CONSTRUCTORA CARDINAL SAS	F4390	ANTIOQUIA
900680762	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI SAS	F4390	NORTE DE SANTANDER
900682168	ALVARO CALDERON TORO SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900712723	MANTENIMIENTOS GENERALES COMPANY SAS	F4390	ATLANTICO
900740404	SKALA 1.1 INGENIERÍA S.A.S.	F4390	VALLE
900777228	ABASTECER CONSTRUCCIONES S A S	F4390	BOGOTA D.C.
900794600	PROMOTORA SOLEDAD SAS	F4390	ATLANTICO
900914319	INVERSIONES EPICENTRO SAS	F4390	ANTIOQUIA
900955041	URBANIZADORA EL MOLINO SAS	F4390	VALLE
900959200	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES EMA S.A.S	F4390	BOGOTA D.C.
901007935	CASTELLANA DE PROYECTOS SOLARES SUCURSAL COLOMBIA	F4390	ATLANTICO
901064058	ALL IN CONCRETE ATLANTICO SAS	F4390	ATLANTICO
901151154	CONSTRUCTORA A	F4390	CALDAS
901188173	TORRELLA SAS	F4390	ATLANTICO
901213151	CONSTRUNASA SAS	F4390	ANTIOQUIA
901232004	901232004	F4390	BOLIVAR
901258610	VIMOB SAS BIC	F4390	VALLE
901262121	CONSTRUCTORA QUIJANO PERDOMO S.A.S.	F4390	ANTIOQUIA
901336803	PROMOTORA KYUX S.A.S	F4390	ANTIOQUIA
901436529	FERRALIA-AGF COLOMBIA S.A.S.	F4390	BOGOTA D.C.
901533282	INGENIERIAS Y PAISAJISMOS DE LA COSTA S.A.S	F4390	ATLANTICO
800047192	JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA SAS	F4390	CORDOBA
800116050	ingeniería y herramientas s.a.s.	F4390	ANTIOQUIA
800116325	JAIME PARRA Y CIA SAS	F4390	BOYACA
800193117	ELECTROCONSTRUCCIONES SAS	F4390	BOGOTA D.C.
800215466	GYG CONSTRUCCIONES SAS	F4390	CUNDINAMARCA
806000233	INGCONS SAS	F4390	BOLIVAR
830136915	SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS	F4390	BOGOTA D.C.
860008123	STUP DE COLOMBIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
860055913	SFI SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900137118	CONSTRUCCIONES IMAB SAS	F4390	ANTIOQUIA
900205514	ARKA ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.	F4390	NARINO
900234231	AE INGENIEROS CIVILES SAS	F4390	ATLANTICO
900268240	INVERSIONES EN INGENIERIA SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900269271	COINSO SAS	F4390	BOGOTA D.C.
900315057	CONSTRUCTORA CONARTE SAS	F4390	ANTIOQUIA
900333780	INVER MIL GROUP SAS	F4390	CUNDINAMARCA
900367893	BOTANIKI CONSTRUCTORA SAS	F4390	ANTIOQUIA
900553321	ENTORNA SAS	F4390	ATLANTICO
901024791	GTA CONSULTING SAS	F4390	ANTIOQUIA
901151772	ILH INGENIERIA S.A.S.	F4390	MAGDALENA

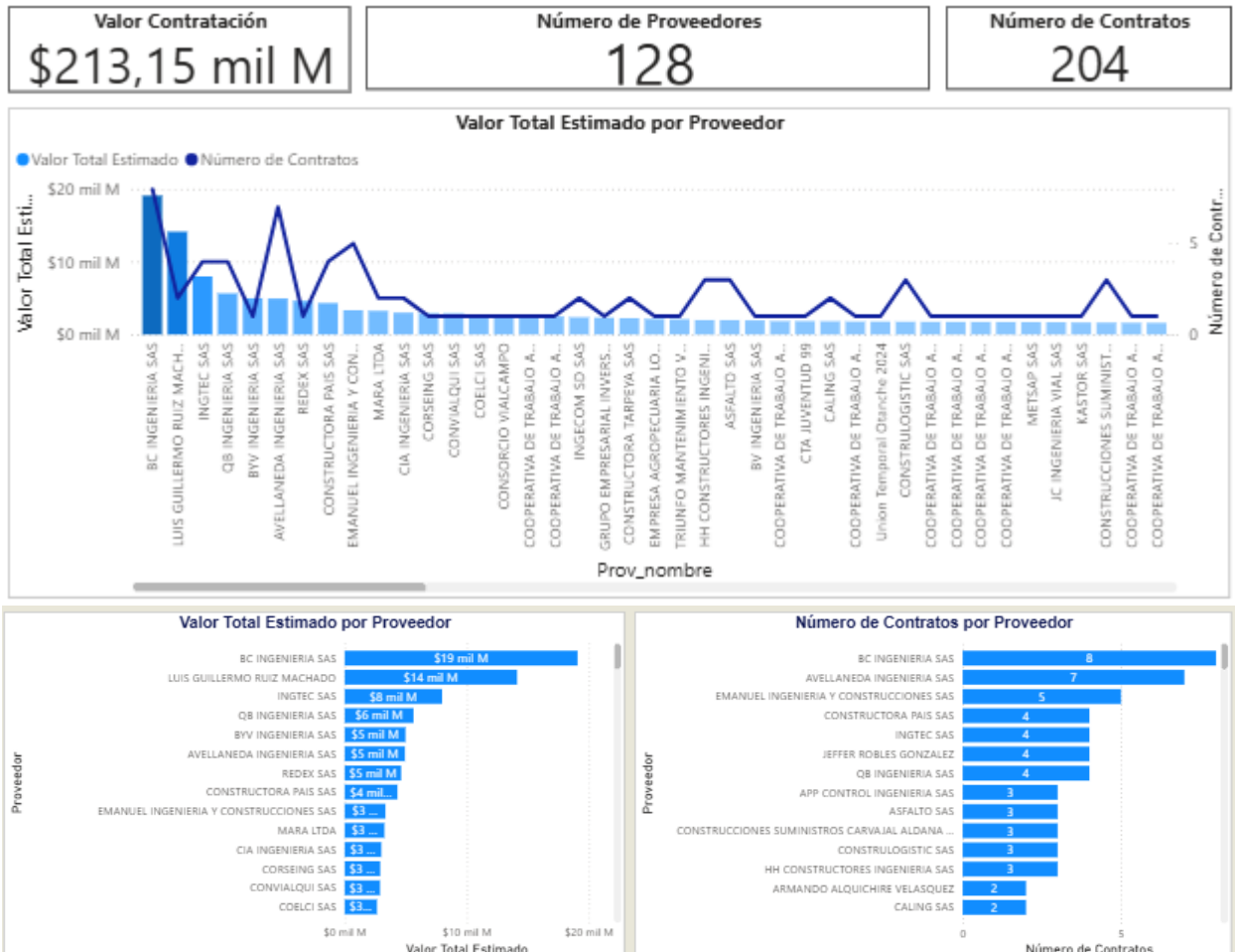
Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estrategia en la herramienta del Análisis de la oferta del segmento 721411 Servicios de construcción de edificios comerciales y de

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 19 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

oficinas; 721410 Servicios de construcción de edificios públicos especializados; 811015 Ingeniería civil y arquitectura; 811017 Servicios de diseño arquitectónico

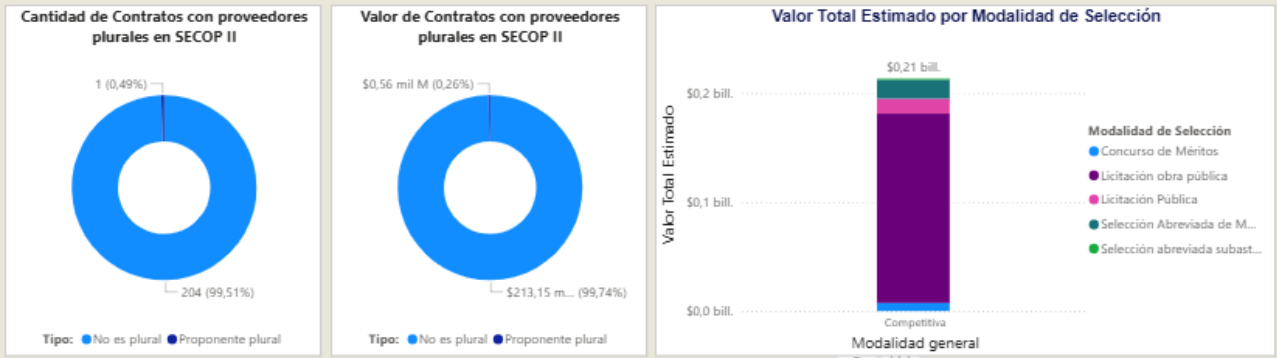


Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el departamento de Boyacá, Persona Natural y/o Jurídica del objeto de interés de estudio, los cuales se relacionan a continuación:



SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 20 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades der contratación más utilizada en el Departamento.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC								
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025		2026		Total		
		lor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
	7214 - Servicios de construcción pesada	898.796	3,57%	4	\$4.153.535.100	1,95%	149	\$173.173.614.922
	721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	900.718	0,80%	4	\$4.153.535.100	1,95%	89	\$121.660.795.727
	721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	998.078	2,97%				60	\$51.512.819.195
	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	604.697	3,27%	2	\$876.732.865	0,41%	55	\$39.973.139.887
	811015 - Ingeniería civil	402.941	3,02%	2	\$876.732.865	0,41%	54	\$39.434.938.131
	811017 - Ingeniería eléctrica y electrónica	201.756	0,25%				1	\$538.201.756
	Total	503.493	6,84%	6	\$5.030.267.965	2,36%	204	\$213.146.754.809

Análisis que nos determina que las actividades relacionadas con el alcance del objeto en la información que arroja la agencia nacional de contratación indican que posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá y las modalidades de contratación más comunes son la Licitación Pública y la selección abreviada por subasta inversa.

Para la estimación de los valores unitarios del presente contrato, se tomaron como referencia los precios establecidos en la Lista de Precios Unitarios Oficiales vigente de la Gobernación de Boyacá, con el fin de garantizar coherencia, uniformidad y actualización en los costos de las actividades más representativas del proyecto. Adicionalmente, para aquellos ítems correspondientes a actividades especializadas propias de los estudios y diseños, así como a componentes específicos de la infraestructura proyectada que no se encuentran contemplados en dicha lista, se realizó un análisis de mercado considerando precios promedio vigentes en la región, obtenidos a partir de cotizaciones, bases de datos de proyectos similares y demás fuentes disponibles, asegurando así la pertinencia, razonabilidad y correspondencia de los valores propuestos con las condiciones económicas actuales del sector.

Gremios y asociaciones que participan en el sector

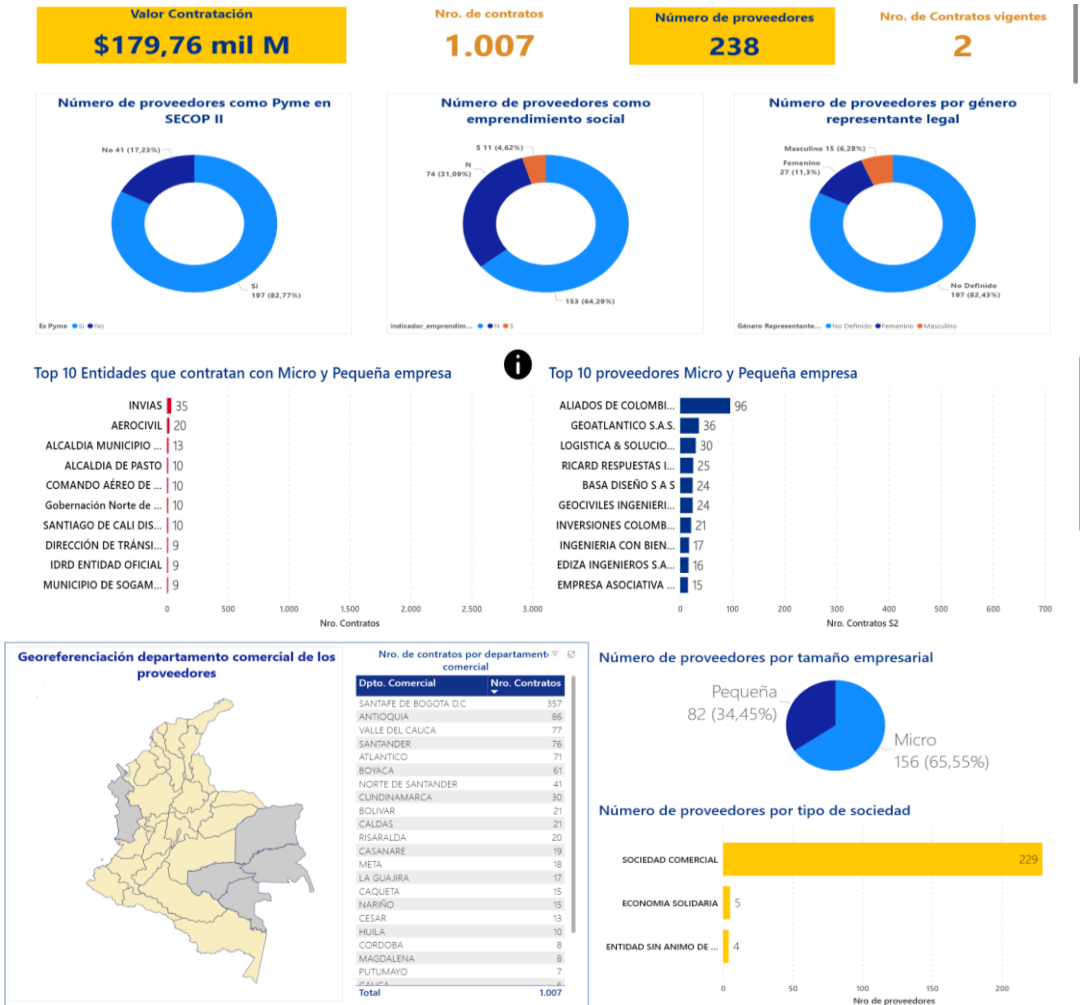
- ACIEM, Nacional, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional
- ACIC, Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores
- ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería
- ANDI, Asociación Nacional De Industriales
- ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto
- CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción
- INCO, Instituto Nacional de Concesiones
- CCI, Cámara Colombiana de la Infraestructura
- DNP Departamento Nacional de Planeación de Planeación
- ANAP - Asociación Nacional de Alumbrado Público

Tamaño empresarial de posibles oferentes

Para determinar el tamaño empresarial de los posibles oferentes que pueden presentarse a la convocatoria, se tomó la información de la herramienta “Tamaño empresarial de los Proveedores

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 21 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

del **SECOP**” proporcionada por Colombia Compra Eficiente², De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C., este sector se enmarca en la división 43, la cual corresponde a Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil y se encuentra en la clase 4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, el análisis arrojó la siguiente información:



Conforme a la información registrada y de acuerdo con la actividad económica examinada se puede concluir que a nivel nacional el número de empresas por tamaño empresarial oscila la en suma de 238 proveedores de los cuales 34,45% corresponde a pequeña empresa y el 65,55% corresponde a micro empresa.

Una vez verificado el umbral de la vigencia 2026 para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indica como umbral la suma de \$511.708.497 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado supera la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía que corresponde hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$490.253.400,00) M/CTE** , incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección NO podrá ser limitada a Mipymes.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el análisis histórico de contrataciones del Municipio de Villa de Leyva, se evidencio que la entidad ha realizado procesos referentes al objeto contractual que se pretende contratar.

² <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tamano-empresarial-de-los-proveedores-del-secop>



Análisis de cómo ha adquirido el municipio

Con el fin de establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP en donde se evidencia que el municipio de Villa de Leyva en vigencias anteriores ha realizado la contratación de objetos similares al que se pretende contratar, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	LP-AMVL-002-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8718206&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA (BOYACÁ)
Cuantía a contratar	\$ 450.000.000
Duración del contrato	90 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	LP-AMVL-001-2022
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2891507&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSTRUCCIÓN CUBIERTA I.E. TÉCNICA ANTONIO RICAURTE SEDE ESCUELA SABANA MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ
Cuantía a contratar	\$ 789.507.068
Duración del contrato	90 (Días)

Entidad contratante	Alcaldía de Villa de Leyva
No. De proceso	LP-AMVL-003-2021
Link	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-21-23302
Objeto a contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
Cuantía a contratar	\$ 698,601,355.76
Duración del contrato	120 (Días)

Identificación y análisis proceso de contratación de otras entidades estatales.

Para establecer los requisitos habilitantes y criterios de evaluación en el presente proceso, se procede a revisar el SECOP que criterios han solicitado entidades a nivel nacional en objetos similares al que pretende contratar el municipio de Villa de Leyva, tal y como se evidencia a continuación:

Entidad contratante	UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
No. De proceso	UAECOB-LP-004-2025
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8610060&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE CAOBOS SALAZAR B-13 DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ - SGC
Cuantía a contratar	\$ 16.953.924.701
Duración del contrato	540 (días)

Entidad contratante	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
---------------------	---



No. De proceso	LP-SICC-001-2024
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6747998&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DE BOCAGRANDE, ADECUADA PARA BRINDAR RESPUESTAS TERRESTRES Y ACUÁTICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Cuantía a contratar	\$ 16.266.958.581,82
Duración del contrato	210 (días)

Entidad contratante	MUNICIPIO DE SOLEDAD
No. De proceso	LP-04-2023-001
Link	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4364304&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
Objeto a contratar	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Cuantía a contratar	\$ 5.607.472.444
Duración del contrato	210 (días)

4. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.10:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 24 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.7. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - Anticipo \text{ o } \text{Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado]

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8. PATRIMONIO

Teniendo en cuenta las particularidades del proyecto, en el marco del proceso de selección no se solicitará el Patrimonio como un indicador de capacidad financiera adicional

3.9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde *n* es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2– Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. ANALISIS TECNICO

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Conforme a lo establecido en el estudio previo y en sus anexos, acorde con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en el presente proceso

6. ANALISIS DE COSTOS.

Con el fin de garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato, la Administración Municipal ha determinado las cantidades de obra y valores estimados requeridos para la intervención de las diferentes sedes educativas objeto del mantenimiento:



Para la estimación de los valores unitarios del presente contrato, se tomaron como referencia los precios establecidos en la Lista de Precios Unitarios Oficiales vigente de la Gobernación de Boyacá, con el fin de garantizar coherencia, uniformidad y actualización en los costos de las actividades más representativas del proyecto. Adicionalmente, para aquellos ítems correspondientes a actividades especializadas propias de los estudios y diseños, así como a componentes específicos de la infraestructura proyectada que no se encuentran contemplados en dicha lista, se realizó un análisis de mercado considerando precios promedio vigentes en la región, obtenidos a partir de cotizaciones, bases de datos de proyectos similares y demás fuentes disponibles, asegurando así la pertinencia, razonabilidad y correspondencia de los valores propuestos con las condiciones económicas actuales del sector.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

“(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra Eficiente.

6.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

También se encuentra calculada la no afectación al equilibrio económico del contrato por lo que se tuvo en cuenta los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

6.1.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.



MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ
NIT. 891.801.268-7
MONUMENTO NACIONAL
SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			
APOYO	FORMATO	F-CP-32	Página 27 de 27
CONTRATACIÓN PÚBLICA		Versión 1	01/03/2025
ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR			

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaria de Infraestructura, sectorial que adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para contratar el **CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**”, asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000,00) M/CTE.**

7. CONCLUSIONES

- a. De acuerdo al análisis del sector y a los datos registrados en el SECOP se evidencia que a nivel municipal y nacional para la ejecución de contratos cuyo objeto “**CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA DE ACUERDO A LO CONTEMPLADO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 003 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS (UAE-DNBC) Y EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA BOYACA**”. , se realizará a través de una **LICITACION PUBLICA** conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.
- b. Respecto a los indicadores financieros según los datos arrojados en el análisis del sector el municipio de Villa de Leyva considera proporcional la exigencia de los siguientes indicadores financieros y organizacional:

Conforme con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales

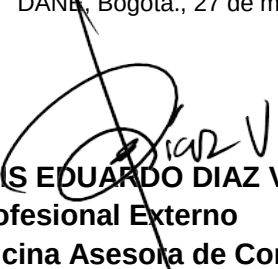
8. FUENTES DE INFORMACION

SITIOS WEB

<https://www.contratos.gov.co>
<http://www.banrep.gov.co/>
<http://www.dane.gov.co>
<http://www.Villadeleyva-boyaca.gov.co>
<https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia>
<https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html>

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Título 1, Capítulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2026). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) Cuarto Trimestre de 2025. Bogotá, 15 de febrero de 2026.
- DANE (2026). Índice de Precios al Consumidor febrero de 2026. Bogotá, 15 de marzo de 2026.
- DANE, Bogotá., 27 de marzo de 2026.


LUIS EDUARDO DIAZ VARGAS
Profesional Externo
Oficina Asesora de Contratación, Licitaciones y Suministro